



Santiago, 12 de Noviembre de 2014.

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente.

REF: Hecho Esencial Compañías CIC S.A. Rol N° 3.830 –  
Inscripción Registro de Valores N° 005 RUT 93.830.000-3.

De nuestra consideración:

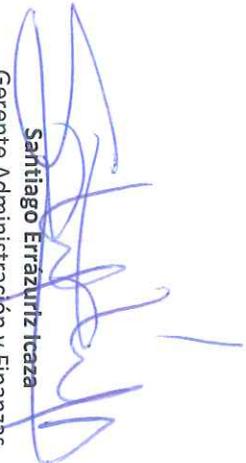
En relación a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores y en Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, informo a usted en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

Según Ley N° 20.780, que modifica el sistema de tributación de la renta, establece un aumento progresivo del Impuesto de Primera Categoría para los años 2014 y siguientes, según el sistema de tributación por el que los contribuyentes opten (parcialmente integrado o renta atribuida), decisión que deberá adoptarse conforme a las disposiciones de la Ley.

La Compañía por defecto está sometida al sistema de tributación parcialmente integrado, en tanto la Junta Extraordinaria de Accionistas no acuerde someterse al sistema alternativo de renta atribuida. En consecuencia, y en conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera, debe reconocer en forma inmediata en sus estados financieros el impacto que el aumento progresivo del Impuesto de Primera Categoría generará en patrimonio, de acuerdo a instrucciones de Oficio Circular N°856 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Considerando lo anterior, el efecto en los estados financieros consolidados de la Compañía en las diferencias en activos y pasivos por concepto de Impuestos Diferidos por el cambio de tasa de impuestos de primera categoría, se contabilizan con aumento en patrimonio provocado por el aumento en los activos netos de \$992 millones aproximadamente a septiembre de 2014.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.

  
**Santiago Errázuriz Icaza**  
Gerente Administración y Finanzas  
COMPAÑÍAS CIC S.A.

cc. LOS/Archivos.-

COMPAÑÍAS CIC S.A.  
Av. Esquina Blanca N°960. Maipú  
Santiago de Chile  
Fono: (562) 530 40 00